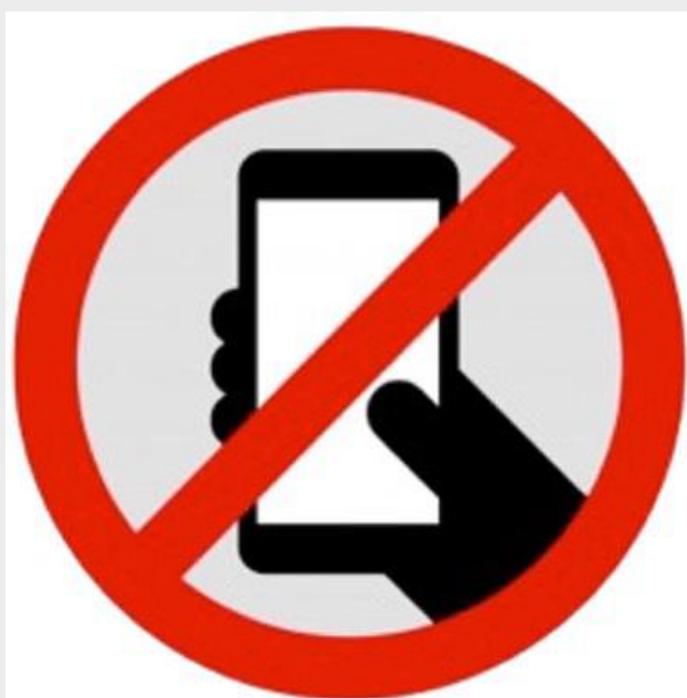


Mutuas

Seguimiento de las contingencias comunes



Recomendaciones ante las citaciones para reconocimientos médicos

Cuando los trabajadores y trabajadoras estamos de baja por una enfermedad común, otorgada por nuestro médico de cabecera, es habitual que las mutuas nos citen para realizar los controles médicos.

Ante cualquier incidencia contacta con CCOO



Recomendaciones ante las citaciones para reconocimientos médicos



Mutuas

Seguimiento de las contingencias comunes

A raíz del RD 625 de 2014, las mutuas pueden realizar este seguimiento desde el primer día de la baja, siempre y cuando tu empresa lo haya contratado con la mutua.

Citación

Las citaciones han de tener una antelación mínima de 4 días hábiles. Se han de realizar por escrito y acuse de recibo.

Llamadas telefónicas

No se han de admitir citas o compromisos vía telefónica, acudir a una cita concertada de esa manera puede entenderse como un consentimiento "tácito" a esta vía de contacto y comunicación.

Para evitar malos entendidos o errores de interpretación, te recomendamos pedir la información por escrito y con acuse de recibo.

Incomparecencia

La incomparecencia sin justificación puede dar pie a la suspensión o extinción de la prestación. Nuestra ausencia estará justificada:

- Cuando puedas aportar informe emitido por médico del servicio público de salud que te dispense la asistencia sanitaria, por ser desaconsejable para tu estado de salud.
- Cuando la cita se haya hecho con un plazo previo inferior a 4 días hábiles.
- Cuando acredites la imposibilidad de asistencia por otra causa suficiente.

Tratamiento e informes médicos

El objetivo de la citación es un reconocimiento médico para ver si tu estado de salud justifica la baja. La mutua tiene acceso a los informes médicos de la Seguridad Social relativos a tu baja, no tienes obligación de entregarlos.

Sólo pueden aplicarte un tratamiento, prueba o intervención quirúrgica con tu consentimiento explícito. Antes de aceptarlo conviene que lo consultes con tu médico.

Si te presentan documentos para firmar, aconsejamos que los leas con detenimiento, a menudo este consentimiento está entre la letra pequeña.

Propuesta de alta

La mutua no puede darte de alta, pero puede realizar una **propuesta de alta médica** a la Seguridad Social. En ese caso, **contacta con tus delegados y delegadas de CCOO** para informarte sobre cómo actuar.

Reclamaciones

Ante un trato inadecuado o vulneración de tus derechos, puedes poner una reclamación ante la mutua.